SECRETARIA, - San Pelayo, 19 de enero de 2023. -Señor juez, me permito dar cuenta a usted, que está pendiente el trámite de notificación personal a la parte demandada en el presente proceso. PROVEA.



EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo - Córdoba, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: MAIRA PATRICIA RIAZA BALLESTEROS C.C 1.073.822.503

APODERADO: LEOMAR PACHECO ACOSTA C.C. 78.036.144 DEMANDADO: SAHAIT MERCADO DÍAZ C.C. 1.066.181.885

RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2021-00287-00

Revisado el proceso de la referencia, se evidencia que la parte demandante no ha cumplido la carga de notificación personal del auto mandamiento de pago al demandado SAHAIT MERCADO DÍAZ identificado con cedula de ciudadanía N°1.066.181.885, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, razón por la cual, se requerirá para que cumpla lo anterior en eltérmino de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, atendiendo lo establecido en el artículo 317 ibídem, y, de no cumplirse con dicha carga, se procederá a decretar el desistimiento tácito del asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que cumpla la carga procesal de la notificación personal del auto que libró Mandamiento de Pago a las demandadas.

SEGUNDO: Para cumplir con el acto procesal señalado en el numeral primero, la partedemandante cuenta con un término de 30 días, que se empezará a contar a partir deldía siguiente de la notificación por estado de la presente providencia.

TERCERO: Vencido dicho término sin que el demandante haya cumplido la carga ordenada, se dispondrá la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMİTH ALVEIRO AYCARDI GALEANO Juez

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano

Juez

Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dc03513a8f168db24acbeeb3cc1aad1096805484abe5ec13c53c2cda56d3051**Documento generado en 19/01/2023 01:47:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica